

En relación con la solicitud de observaciones al **“Proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades”**, una vez consultados los centros directivos y organismos dependientes, se realizan las siguientes observaciones por parte de la Dirección General de Estrategia Digital:

1. Con carácter general, la innovación tecnológica es un elemento intrínseco al concepto de digitalización. El DECRETO 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 4 que corresponde a la Consejería de Digitalización “la coordinación de las competencias en materia de digitalización de las Consejerías de la Comunidad de Madrid”. Por tanto, todas las referencias a la innovación tecnológica deberían apostillar esta imprescindible colaboración y coordinación o bien introducir un artículo único en el que se plasme esta relación con la Consejería de Digitalización.
2. El artículo 19.1.J prevé como competencia de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica “La planificación e impulso de programas de investigación, así como de formación, en materia de inteligencia artificial”. Esta dirección general propone la supresión de este apartado puesto que la inteligencia artificial es una de las tecnologías disruptivas que son la base del proceso de digitalización y por tanto su impulso compete a la Consejería de Digitalización.
3. Asimismo, el artículo 19.1.k propone “El impulso de un ecosistema de talento a través de la colaboración entre empresas tecnológicas, emprendedores, instituciones financieras, y centros públicos, que propicie la creación de redes nacionales e internacionales, y permita acercar modelos de éxito en otras ciudades o regiones del mundo a la Comunidad de Madrid”. Por su parte, el artículo 4.1.c del DECRETO 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización atribuye a esta consejería la competencia para “Establecer políticas que fomenten el desarrollo y la atracción del talento digital”. Por tanto, se propone la supresión de este apartado 19.1.k o bien la precisión de que se realizará “en conformidad con las políticas establecidas por la consejería competente en materia de digitalización”.



Comunidad
de Madrid

Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

*Madrid, a fecha de firma,
La Secretaria General Técnica*

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**